

RESOLUCIÓN N° 471

RESISTENCIA, 13.1 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 26-2023-02441; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo de Trabajo Específico** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y el **Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia**, a los 15 días del mes de agosto del año 2023;

Que dicho **Acuerdo** se suscribe en virtud de los Convenios Marcos de Cooperación que existen entre la Universidad Nacional del Nordeste y las Instituciones intervenientes en el mismo;

Que, el **Acuerdo de Trabajo Específico**, tiene por objetivo el dictado de la “Diplomatura en Diagnóstico, Prevención y Abordaje de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo” y la ejecución de las acciones programadas para las capacitaciones en áreas específicas, para el intercambio y colaboración en aspectos académicos y científicos;

Que dicho **Acuerdo de Trabajo Específico**, fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acuerdo de Trabajo Específico** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y el **Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia**, a los 15 días del mes de agosto del año 2023, que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.


Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. Moira Y. Carrío
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 471



ACUERDO DE TRABAJO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE
ABOGADOS Y PROCURADORES DE RESISTENCIA

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 15 días de agosto del año dos mil veintitres. Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNNE representada por su Decana Lic Moira Y. Carrió DNI N° 23.949.823 con domicilio en Av. Las Heras 727, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en adelante "LA FACULTAD", y CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE RESISTENCIA, representado por Ricardo José Urturi, DNI N° 20.408.742 con domicilio legal en calle Arbo y Blanco N° 771, de la ciudad de Resistencia, en adelante "LA ASOCIACIÓN", convienen en celebrar el presente ACUERDO DE TRABAJO ESPECIFICO el que se regula por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo específico se realiza en virtud de los convenios marcos de cooperación que existen entre la Universidad Nacional del Nordeste y las demás instituciones intervinientes en este acto.

SEGUNDA: Las partes reconocen que la educación jurídico-contable, jurídico-económica y jurídico-laboral es fundamental para el desarrollo y prosperidad de cualquier sociedad. En este último aspecto es importante que la población comprenda los conceptos básicos relativos a claves de trabajo donde prime el bienestar laboral y ambientes libres de violencia. Por esta razón, establecen este Acuerdo de Colaboración y Trabajo Específico, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

TERCERA: El OBJETIVO del presente acuerdo es el dictado de la "Diplomatura en Diagnóstico, Prevención y Abordaje de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo" y la ejecución de las acciones programadas para las capacitaciones en las áreas especificadas en el punto anterior, el intercambio y colaboración en aspectos académicos y científicos.

CUARTA: Que, para la realización del OBJETIVO mencionado, las partes se proponen:

- Diseñar la malla curricular de las capacitaciones, teniendo en cuenta los contenidos relativos al diagnóstico, prevención y abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



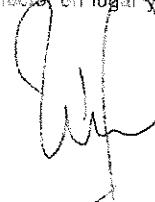
- b) Crear la estrategia de implementación en el sistema educativo formal y obligatorio, distinguiendo las propuestas para los distintos niveles y sus modalidades.
- c) Crear la estrategia de implementación para los docentes del sistema educativo formal y obligatorio.
- d) Crear la estrategia de implementación en el sistema educativo no formal, distinguiendo las propuestas para los distintos públicos y sus modalidades
- e) Realizar las capacitaciones programadas.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá como vigencia el plazo de cuatro años. Con posibilidad de renovación por igual período

SEXTA: A los efectos de este acuerdo las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente instrumento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban cursarse

SÉPTIMA: Para cualquier desentendimiento entre las partes firmantes se acuerda y se comprometen a aceptar la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia, Chaco, renunciando a cualquier otra jurisdicción.

En prueba de conformidad con todas las cláusulas del presente Acuerdo de Trabajo específico, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugares y fechas consignadas precedentemente.-



Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrío
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE